



## DERECHOS DE LOS RESIDENTES

- Un residente no puede ser discriminado por motivos de raza, color, credo religioso, discapacidad, ascendencia, orientación sexual, nación de origen, edad o sexo.
- Un residente no debe ser descuidado, intimidado, maltratado física u oralmente, recibir otro tipo de maltrato, sometido a castigos corporales ni disciplinado de ninguna manera. Un residente no será maltratado mental, física ni sexualmente ni será explotado, abandonado, explotado económicamente ni recluido involuntariamente.
- Un residente será tratado con dignidad y respeto.
- Un residente debe ser informado de las reglas de la residencia y recibir un aviso por escrito con 30 días de anticipación antes de la fecha de entrada en vigor de una regla nueva.
- Un residente deberá tener acceso a un teléfono en la residencia para hacer llamadas en privado. Las llamadas locales sin costo adicional deben ser gratuitas para el residente.
- Un residente tiene derecho a enviar y recibir correspondencia. El personal no podrá abrir ni leer la correspondencia saliente, a menos que el propio residente lo solicite. El personal no podrá abrir ni leer la correspondencia entrante, a menos que lo solicite el residente o la persona designada por él.
- Un residente tiene derecho a comunicarse en privado con el defensor de residentes (ombudsman) local y a tener acceso a este.
- Un residente tiene el derecho de practicar la religión o fe de su preferencia, o de no practicar ninguna religión o fe.
- Un residente debe recibir asistencia para acceder a servicios de atención médica, incluidos servicios médicos complementarios.
- Un residente debe recibir asistencia para obtener y conservar ropa limpia y adecuada para cada estación. La ropa de un residente no puede ser compartida con otros residentes.
- Un residente, su persona designada y otras personas autorizadas por escrito por el residente tienen derecho a acceder, revisar y solicitar correcciones al expediente del residente.
- Un residente tiene derecho a amueblar su unidad de vivienda y a comprar, recibir, usar y conservar su ropa y pertenencias personales.
- Un residente tiene derecho a salir y regresar a la residencia en horarios que coincidan con las reglas de la residencia y con su plan de apoyo.
- Un residente tiene derecho a trasladarse a otro centro y a solicitar y recibir asistencia de la residencia para trasladarse a otro centro.
- Un residente tiene el derecho de asociarse libremente, organizarse y comunicarse en privado con sus amigos, familia, médico, abogado y otras personas.
- Un residente no será restringido de ningún modo físico o mecánico.
- Un residente será compensado de acuerdo con las leyes laborales estatales y federales por el trabajo que realice para la residencia.
- Un residente tiene derecho a recibir visitantes en cualquier momento, siempre y cuando las visitas no afecten negativamente a otros residentes.
- Un residente tiene derecho a la privacidad personal y de sus pertenencias. Se proporcionará privacidad al residente durante el baño, al vestirse, cambiarse y durante procedimientos médicos.
- Un residente tiene derecho a presentar quejas, reclamos o apelaciones ante cualquier individuo o agencia y recomendar cambios en las políticas, reglas de la residencia y servicios de la residencia sin intimidación, represalias o amenaza de desalojo.
- Un residente tiene derecho a permanecer en la residencia, siempre que esté operando con una licencia.
- Un residente tiene derecho a recibir los servicios contratados en el contrato de residente-residencia.
- Un residente tiene el derecho de utilizar tanto los procedimientos de la residencia como los procedimientos externos para apelar el desalojo involuntario.
- Un residente tiene derecho a un sistema que proteja su dinero y sus bienes.
- Una residencia podría requerir que los residentes utilicen a proveedores de servicios médicos complementarios. Cuando la residencia no designe un proveedor de servicios médicos complementarios, el residente puede elegirlo.
- El residente tiene el derecho de elegir a su médico de atención primaria.



**SI USDED CREE QUE  
HAN VIOLADO SUS DERECHOS, COMUNÍQUESE CON:**

- **El administrador de la residencia de vida asistida:**

\_\_\_\_\_

Nombre del administrador

\_\_\_\_\_

Teléfono

- **La Oficina Regional de Licencias:**

- o **Región central 1-800-882-1885**

- o **Región noreste 1-800--833--5095**

- o **Región noroeste 1-888-464-6378**

- o **Región sureste 1-866-711-4115**

- o **Región suroeste 1-888-322-3664**

- **Línea sin cargo de asistencia para quejas sobre una residencia de vida asistida:**

- o **1-877-401-8835**

- **Defensor de residentes (ombudsman) local:\_\_\_\_\_**

- **Agencia del Área para Personas Mayores (Area Agency on Aging): \_\_\_\_\_**

- **Servicios de Salud Mental del condado:\_\_\_\_\_**

- **Servicios del condado para personas con discapacidades intelectuales y del desarrollo:\_\_\_\_\_**

- **Red de Derechos de las Personas con Discapacidad de Pensilvania (Disability Rights Network of Pennsylvania):  
1-800-692-7443**